

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 188.)

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serma. Sra. Princesa de Asturias, las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia, y los Sermos. Sres. Duques de Montpensier.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Para cumplir lo mandado en la Real orden dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros en 26 del corriente relativamente al luto que han de vestir los empleados públicos con motivo del fallecimiento de S. M. la Reina (q. s. g. h.), S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Se entienden por altos funcionarios los Jefes superiores y los de Administracion de primera clase; y estos, al vestir de uniforme, llevarán guante negro y un crespon al brazo por encima del codo.

Los demás empleados que usen uniforme llevarán el crespon en el puño de la espada.

El luto sin uniforme será de trage y guante negros y gasa en el sombrero y así deberán usarle diariamente todos los empleados dependientes de este Ministerio en esa provincia, desde los

Jefes superiores hasta los de Negociación de tercera clase inclusive.

Los demás inferiores solo usarán guante negro y gasa en el sombrero.

Los Jefes honorarios de Administracion se someterán a lo prescrito para los de su clase en propiedad sean ó no empleados.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo trasladado á V. S. para su mas exacto cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Junio de 1878.—El Subsecretario, Lope Gisbert.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Burgos.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### Circular.

El Ilmo. Sr. Director general del Instituto geográfico y estadístico, con fecha 18 del actual, me dice lo siguiente:

Ha llegado á noticia de esta Direccion general que los Jefes económicos de algunas provincias han pedido directamente á los Alcaldes de los pueblos los resultados obtenidos en el último censo de la poblacion y que varios de ellos los han suministrado á pesar de lo mandado por Real orden de 7 de Marzo, circulada con igual fecha para su conocimiento y efectos consiguientes á todos los Gobernadores y Jefes de trabajos estadísticos de las provincias.

En su vista y atendiendo á que los Alcaldes solo pueden conocer las cifras de la poblacion segun el último empadronamiento general como individuos de las Juntas censales, y teniendo presente que dichas cifras no tienen ga-

rantia alguna de exactitud, y no pueden alcanzarla hasta despues de terminadas todas las operaciones con arreglo á la Instruccion general, aprobada por S. M. en 2 de Noviembre de 1877, he resuelto llamar muy particularmente la atencion de V. S. sobre tan manifiesta y grave contravencion de la Real orden de 7 de Marzo antes citada, á fin de que se sirva dictar inmediatamente las disposiciones mas severas para impedir tales transgresiones ordenando á todos los Alcaldes, Presidentes y Juntas censales de esa provincia lo prevenido por la Superioridad en este punto.

Lo que he dispuesto publicar en el Boletin oficial para conocimiento de los Alcaldes Presidentes de las Juntas municipales.

Burgos 27 de Junio de 1878.

EL GOBERNADOR,  
JOSÉ FRANCÉS Y ALAÍZA.

#### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO DE POBLACION DE BURGOS.

Los pueblos expresados en la lista que se publica á continuacion no han remitido á esta Junta la nota reclamada en circular de 25 de Abril último, publicada en el Boletin oficial de 27 del mismo mes; y siendo este servicio de carácter urgente, he dispuesto conceder como último plazo el término de ocho dias para que las Juntas municipales del censo envíen dicha nota, quedando conminados con la multa de 17 pesetas 50 céntimos los que se hallen en descubierto al terminar este plazo.

Burgos 29 de Junio de 1878.

EL PRESIDENTE,  
JOSÉ FRANCÉS Y ALAÍZA.

Lista de los pueblos á que se refiere la circular que precede.

#### Partido de Aranda.

- Aguilera (La).
- Milagros.
- Santa Cruz de la Salceda.
- Villalva de Duero.

#### Partido de Belorado.

- Eterna.
- Fresneña.
- Santa Cruz del Valle.
- Bañuelos de Bureba.
- Busto de Bureba.
- Cillaperlata.
- Vesgas (Las).

#### Partido de Burgos.

- Avellanosa del Páramo.
- Cabia.
- Carcedo de Burgos.
- Cardenadijo.
- Celadilla Sotobrión.
- Estépar.
- Marmellar de Abajo.
- Mazuelo de Muñó.
- Quintanilla Somuño.
- Quintanilla Vivar ó Morocisla.
- Rabé de las Calzadas.
- Santa Cruz de Juarros.
- Vilviestre de Muñó.
- Villavilla junto á Burgos.
- Villanueva Río Ubierna.
- Villavieja.

#### Partido de Castrogeriz.

- Arenillas de Riopisuerga.
- Melgar de Fernamental.
- Palacios de Riopisuerga.
- Pampliega.
- Valles.
- Villasandino.

#### Partido de Lerma.

- Cilleruelo de Arriba.
- Nebreda.
- Peral de Arlanza.
- Torreçilla del Monte.

*Partido de Miranda.*

Encio.  
Montañana.

*Partido de Roa.*

Adrada de Haza.  
Bohada de-Roa.  
Fuentecen.  
Hoyales de Roa.  
San Martín de Rubiales.  
Valdezate.

*Partido de Salas de los Infantes.*

Pinilla de los Moros.  
Vizcainos.

*Partido de Sedano.*

Sargentos de la Lora.  
Sedano.

*Partido de Villadiego.*

Castromorca.  
Montorio.  
Villusto.

*Partido de Villarcayo.*

Aldeas de Medina.  
Berberana.  
Junta de San Martín.  
Merindad de Cuestaurria.  
Valle de Manzanedo.

DIPUTACION PROVINCIAL  
DE BURGOS.

*Circular.*

La Diputación provincial, en vista de que los encargados de conducir á esta Capital de los diferentes puntos de la provincia los niños expósitos para su ingreso en el Hospicio provincial, no traen consigo las certificaciones del nacimiento de dichos niños expedidas por los respectivos Jueces municipales, ha acordado prevenir á los Alcaldes, como se hace por la presente circular, que cuiden en lo sucesivo, bajo su mas estrecha responsabilidad, de mandar dicho documento, para evitar las dificultades é incertidumbres que pueda producir en su día la filiación de dichas criaturas.

Burgos 3 de Julio de 1878.

EL GOBERNADOR, PRESIDENTE,  
JOSÉ FRANCÉS Y ALAÍZA.

COMISION PROVINCIAL  
DE BURGOS.

*Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el día 13 de Julio de 1877.*

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. Perez San Millan y asistencia de los Sres. Aparicio, Bustillo, Beltran, y Gallo, se leyó y aprobó el acta de la extraordinaria anterior.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Gobernador trascribiendo un telegrama del de Madrid manifestando que el

mozo Benigno Güemes Barco, núm. 5 del sorteo por el cupo de Sotopalacios, ingresará, segun se le ha participado, en la caja de quintos de aquella provincia, se acordó que referido mozo verifique dicho ingreso y que se comunique á esta Comision por medio del oportuno documento.

Burgos. — Habiéndose manifestado que el mozo Ricardo Lopez Calleja, núm. 36, no se presenta y que se ignora su paradero, la Comision acuerda que el Ayuntamiento forme el oportuno expediente de prófugo.

No habiéndose presentado el mozo Benito Valdivielso Medina, núm. 4, por encontrarse en Barcelona, la Comision acuerda que comparezca el día 23 del actual.

Habiéndose acreditado que el mozo Nicolás Rodriguez Martinez, núm. 46, está sirviendo como voluntario en el Regimiento infanteria de Saboya, la Comision acuerda que cubra plaza y se dé de baja al núm. 200 Amador Gonzalez Lomillo.

Manifestándose en este acto que el mozo Manuel Tobalina Riveras, número 76 del sorteo, que estaba sirviendo como voluntario en el Regimiento de Saboya se embarcó para la Habana, la Comision acuerda que se oficie al Jefe de aquel cuerpo rogándole manifieste si le es posible el día, punto y buque donde se embarcó dicho mozo para la Isla de Cuba.

Ignorándose el paradero de los mozos Juan Santa Maria núm. 144 y Juan José Libano núm. 129 del sorteo, la Comision acuerda que el Ayuntamiento forme los oportunos expedientes de prófugo.

Rogelio Esteban Miguel, núm. 110, expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre: la Comision le declara de nuevo pendiente de justificación para el día 30 del actual.

Nicolás Alonso Saez, núm. 117: la Comision le declara exento como hijo de padre pobre é impedido.

No habiéndose presentado el mozo Donato Paris Riveras, núm. 120, la Comision acuerda que sin excusa ni pretesto alguno comparezca el día 23 del actual, trayendo todas las justificaciones de la excepcion que tiene alegada.

Sotopalacios.—Fabian Diez Alonso, núm. 3, expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre: la Comision le declara pendiente de justificación para el día 23 del actual.

No habiéndose presentado en este día el mozo José Rodriguez Ubierna, llamado como procedente del segundo reemplazo de 1875, la Comision acuer-

da que comparezca el día 23 del actual.

Castor Barbero Arnaiz, llamado como procedente del primer reemplazo de 1875: la Comision acuerda declararle exento como hijo de viuda pobre y que se le dé de baja.

Santovenia.—Juan Perez y Perez, núm. 1 del sorteo, expuso ser hijo de padre pobre é impedido: en este acto se lee una certificacion expedida ante el Ayuntamiento y firmada por el padre del mozo en la que se expresa que renuncia á la excepcion propuesta por no poder justificarla: la Comision en su virtud acuerda declararle soldado definitivamente.

Zumel.—Ascindino de la Fuente de la Iglesia, núm. 2: en 8 de Marzo último y en virtud de comunicacion pasada por la Comision provincial en que se prevenía al Ayuntamiento que resolviera sobre la exclusion ó inclusion de dicho mozo en el alistamiento del actual reemplazo, la Corporacion municipal declaró bien incluido al mozo en cuestion en el alistamiento de aquel pueblo: posteriormente en el día del llamamiento y declaracion de soldados le declaró excluido: la Comision en vista de todo acuerda dejar sin efecto este último fallo y válido el primero por haber trascurrido desde el día en que aparece que el interesado tuvo conocimiento de él el plazo de 15 días; y considerando que el Ayuntamiento no hizo respecto á dicho mozo la declaracion de soldado ó exento, acuerda asimismo que lo haga inmediatamente, compareciendo nuevamente los interesados para el día 23 del actual.

Gredilla la Polera.—No habiéndose presentado en este día el mozo Antonio Escasan Vidal, núm. 2, cuyo paradero se ignora, la Comision acuerda que el Ayuntamiento forme el oportuno expediente de prófugo.

Cardenadajo. — Lázaro Nuño Maté, núm. 3 del sorteo, expuso tener dos hermanos en el ejército: la Comision le declara soldado por considerar que el padre puede sin el auxilio del mozo mantenerse con el producto de sus bienes y con los auxilios que puede proporcionarle su hijo casado D. Martino Nuño.

Condado de Treviño.—Miguel Villanueva Ruiz, núm. 1, expuso tener un hermano en el ejército: la Comision le declara soldado por no justificarse todos los extremos de dicha excepcion.

Bernabé Martinez Arnaiz, número 2, expuso tener un hermano en el ejército: la Comision le declara soldado por tener otro hermano soltero mayor de 17 años.

Atapuerca.—Manuel Gomez, número 1, expuso ser hijo de padre pobre é impedido y haber muerto un hermano en el ejército: del informe emitido por el Jefe del cuerpo en que servia dicho hermano resulta que este falleció en el Hospital militar de Madrid de enfermedad natural: el padre del mozo desiste en este acto del reconocimiento por manifestar que no está impedido para dedicarse al trabajo: la Comision en su virtud acuerda declarar soldado definitivamente á dicho mozo.

Villamel de la Sierra.—Pedro Montes Alcalde, llamado como procedente del segundo reemplazo de 1875, expuso ser hijo de viuda pobre: la Comision le declara de nuevo pendiente de justificación para el día 23 del actual.

Ontoria de la Cantera.—Justo Diez Benito, núm. 1, expuso ser hijo de viuda pobre: la Comision le declara tambien pendiente de nuevas justificaciones para el 23 del actual.

Ibeas de Juarros.—José Garcia Lázaro, núm. 1: la Comision adopta igual acuerdo respecto de este mozo, que expuso ser hijo de viuda pobre, asi como respecto de Dionisio Berzosa, núm. 2, que alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre.

Villalmanzo.—Habiéndose acreditado que el mozo Dimas Andrés Arriola, núm. 3, sirve como voluntario en el ejército, la Comision acuerda que cubra plaza.

Merindad de Valdivielso.—Tambien se acordó que el mozo Vieente Saiz Martinez, núm. 29, cubra plaza por haberso acreditado que sirve de voluntario en el ejército.

Con lo que se levantó la sesion siendo las cuatro de la tarde.

Burgos 13 de Julio de 1877.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION ECONOMICA  
DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

*Cédulas personales.*

Conforme á lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 25 de la Instruccion de 21 de Julio de 1877, las cédulas personales del ejercicio de 1877 á 78 son valederas hasta el 15 de Octubre próximo, y por lo tanto debe continuar su expedicion en cada localidad á todos los individuos que lo interesen hasta tanto que sean recibidas las correspondientes al actual año económico.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general de Impuestos en orden de 24 de Junio próximo pasado.

Burgos 3 de Julio de 1878.—Ignacio Vizcaino.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en 9, 10 y 11 del presente mes.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. — Ptas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Quintín Ansótegui.....	Quintanapalla.....	Tierras.....	Clero..	2884	Quintanapalla.....	13 9 Julio.	658,15	3.º—149
El mismo.....	"	"	"	2886	"	" " "	725,63	"—150
El mismo.....	"	"	"	2885	"	" " "	400	"—151
El mismo.....	"	"	"	2883	"	" " "	875,63	"—152
El mismo.....	"	"	"	2884	"	" " "	535,63	"—153
El mismo.....	"	"	"	2885	"	" " "	840	"—154
El mismo.....	"	"	"	2888	"	" " "	69,38	"—155
El mismo.....	"	"	"	2890	"	" " "	1275,63	"—156
El mismo.....	"	"	"	2886	"	" " "	25,63	"—157
Manuel Sagredo.....	Quintanilla Riopico.....	"	"	2895	Quintanilla Riopico..	" " "	143,75	"—158
Eugenio Izquierdo.....	Belorado.....	"	"	6849	Redecilla del Campo...	11 " "	1366,80	7.º—252
Rafael G. Liquinano.....	Burgos.....	"	Propios	2414	Pineda Trasmonte.....	5 " "	520	1874— 2
Miguel Rodero y otros..	Quintanilla Sobresierra.	Censo.....	Patrim.	682	Quintanilla.....	" " "	4302	5.º—221
Matias Barriuso.....	Jaramillo del Tozo.....	Tierras.....	Clero..	4503	Talamillo.....	13 10 "	275,63	5.º—160
Andres Ibeas.....	Quintanapalla.....	"	"	2884	Quintanapalla.....	" " "	850,63	"—161
Cleto Barbadillo.....	Lerma.....	"	"	1674	Mecerreyes.....	" " "	625	"—162
El mismo.....	"	"	"	1676	"	" " "	650	"—163
Carlos Leiba.....	Burgos.....	"	"	7314	Miñon.....	" " "	825,75	"—167
Ruperto Arrobe.....	Talamillo.....	"	"	4503	Gumiel del Tozo.....	" " "	45,63	"—168
Felix Sebastian.....	Vizcainos.....	"	"	877	Vizcainos.....	12 " "	70,75	6.º—723
Vicente Gonzalez.....	Villatuelda.....	"	"	3537	Villatuelda.....	8 11 "	55	9.º— 4
Felix Bravo.....	Burgos.....	"	"	2800	Orbaneja Riopico... ..	13 " "	581,25	5.º—170
Francisco Gonzalez.....	Roa.....	Tierras y edificio	"	3536	Villatuelda.....	8 " "	205,50	9.º— 6
Vicente G. Vesgas.....	Castrogeriz.....	Censo.....	"	12352	Castrogeriz.....	" " "	75,96	10—261
Valentin y Felipe Saez..	Bañuelos de Bureba....	"	"	12353	Bañuelos.....	" " "	157,40	"—268

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio de 1877, advirtiendo que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el mismo dia del vencimiento.

Burgos 2 de Julio de 1878.—Ignacio Vizcaino.

INSTITUTO PROVINCIAL

DE 2.ª ENSEÑANZA DE BURGOS.

A los padres de familia.

Es requisito indispensable para poder ingresar en los estudios de la segunda enseñanza el perfecto conocimiento de todas las materias que comprende la primera enseñanza elemental, que son:

- Lectura.
- Escritura.
- Ortografía.

Principios generales de gramática y las cuatro reglas de cuentas; con el sistema legal de medidas, pesas y monedas.

Esta Direccion observa con profundo disgusto que la generalidad de los padres y encargados descuidan esta parte importantísima de la educacion de sus hijos, y los mandan á sufrir este examen sin la preparacion conveniente en cada uno de los ramos indicados, exponiéndoles á una reprobacion segura que, sobre descorazonales en el primer paso de su carrera, les hace perder irremisiblemente un año de la misma.

Esta razon obliga á la Direccion de

este Instituto á llamar seriamente la atencion de los padres y encargados sobre la necesidad de traer bien preparados á los alumnos para sufrir el examen de ingreso en la segunda enseñanza, sobre todas y cada una de las materias antes dichas, por lo mismo que el Tribunal encargado de hacerle no puede menos de proceder con la mayor severidad en este punto.

Hoy es tiempo todavia; y los que hayan pensado dedicar á sus hijos, parientes ó encargados, á los estudios de la segunda enseñanza, tienen dos meses y medio para perfeccionarlos en las indicadas materias y librarles de ese modo de los perjuicios que les ocasionaría una reprobacion que, en otro caso, seria segura é inevitable.

Burgos 1.º de Julio 1878.—El Director, Dr. Eduardo A. de Besson.

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE BURGOS.

La Direccion del Instituto se complace en publicar por medio del Boletín oficial de la provincia los nombres de todos los alumnos que en los exá-

menes ordinarios que acaban de verificarse han merecido la honra de ser premiados ó de sacar la nota de Sobresaliente en las respectivas asignaturas que han cursado. La Direccion al darles oficialmente la mas completa enhorabuena, espera que este honor les sirva de estímulo eficaz para seguir dando en lo sucesivo, con su buen comportamiento académico, nuevos motivos de satisfaccion á su familia y un ejemplo que imitar á sus compañeros granjeándose á la vez la justa y valiosa estima de sus profesores.

ALUMNOS PREMIADOS Y SOBRESALIENTES.

1.º AÑO DE LATIN.

Premio:

D. Luis Martinez y Olmos. (Instituto).

Sobresalientes:

- D. Calixto Martinez y Carrasco (Doméstica)
- D. Lucio Campo y Palacin (Instituto).
- D. Juan Rodriguez y Gonzalez (Doméstica.)
- D. Luis Ceballos y Medrano (Colegio de San Luis.)
- D. Andrés Ruiz y Cobos (id).

D. Ulpiano Sancha y Langa (Aranda.—Concepcion).

D. Modesto Cubillas y Gil (Miranda).

D. Francisco Unzueta y Calvo (id).

2.º AÑO DE LATIN.

Premio:

D. José Villen del Rey. (Colegio de San Luis.)

Sobresalientes:

- D. Federico Martinez y Alonso (Doméstica.)
- D. Facundo Alonso de la Riva (id).
- D. Arsenio Martinez Alonso (id.)
- D. José Ferrandez y Guinea (Miranda).

RETÓRICA Y POÉTICA.

Premio:

D. Ignacio José Arija y Saez (Instituto).

Mencion honorífica.

D. Emilio Cobos y Losua (id).

Sobresalientes:

- D. Faustino Pereda de Velasco (id).
- D. Felipe Rico de la Morena (Colegio de San Luis).
- D. Ignacio Guilarte y Saez (Briviesca).
- D. Felix Miguel y Moreno (Aranda.—Concepcion).

**GEOGRAFÍA.**

*Premio:*

D. Ramon Garcia y Mellado (Instituto).

*Mencion honorífica.*

D. Juan Gomez y Medina (id).

*Sobresalientes:*

D. Luis Martinez y Olmos (id).

D. Honorio Martinez y Garcia (id).

D. Ildefonso Ruiz Capillas y Alonso (Briviesca).

D. Marcelino Corrales y Alonso (id).

D. Ulpiano Sancha y Langa (Aranda.—Concepcion).

D. Gregorio Garcia Mardones (Miranda).

**HISTORIA DE ESPAÑA.**

*Sobresalientes:*

D. Francisco Javier Ayensa y Ferromontaos (Instituto).

D. Esteban Gil y Lopez (id).

D. Fructuoso Gutierrez y Arnaiz (id).

D. Marcos Revuelta y Gonzalez (id).

D. Felipe Rico de la Morena (Colegio de San Luis).

D. Tomás de Diego y Garcia (Doméstica).

D. Ubaldo del Pecho y Ruiz Zorrilla (Aranda.—Concepcion).

D. Felix Miguel Moreno (id).

**HISTORIA UNIVERSAL.**

*Premio:*

D. Tomás de Diego y Garcia (Doméstica).

*Sobresalientes:*

D. Pedro Valcarcel y Logroño (Instituto).

D. Ramon Lostau y Palacios (Colegio de San Luis).

D. José Ferrandez y Guinea (Miranda).

**LÓGICA.**

*Premio:*

D. Pablo Martinez y Mingo (Instituto).

*Mencion honorífica:*

D. José Alvarez Campana y Castillo (Colegio de San Luis).

*Sobresalientes:*

D. Ignacio José Arijá y Sainz (Instituto).

D. Luis de la Peña é Huidobro (id).

D. Faustino Pereda y Velasco (id).

D. Gerardo Villalain y Lopez. (id).

D. Antonio Marcos y Alcocer (id).

**ARITMÉTICA Y ÁLGEBRA.**

*Sobresalientes:*

D. Faustino Pereda y Velasco (Instituto).

D. Pedro Valcarcel y Logroño (id).

D. Valentin Polanco y Garcia (Colegio de San Luis).

D. Federico Gavidia y Gago (Instituto).

D. José Mala y Perez (Colegio de San Luis).

D. Juan Rodriguez y Gonzalez (Doméstica).

D. Felix Miguel y Moreno (Aranda.—Concepcion).

D. Santiago Renedo y Arranz (id).

**GEOMETRÍA Y TRIGONOMETRÍA.**

*Premio:*

D. José Alvarez Campana y Castillo (Colegio de San Luis).

*Sobresalientes:*

D. Santiago Ladron de Cegama y Cortas (id. id).

D. Francisco Ebro y Fernandez Encinillas (id. id).

D. Sérvulo Calleja y Gonzalez (Instituto).

D. Gerardo Villalain y Lopez (id).

D. Federico Martinez y Alonso (Doméstica).

D. Facundo Alonso de la Riva (id).

**FISICA Y QUÍMICA.**

*Sobresalientes:*

D. Mauro Garcia y Martin (Instituto).

D. Pablo de Abajo y Calvo (id).

**FISIOLOGÍA É HIGIENE.**

*Sobresaliente:*

D. Pablo de Abajo y Calvo (Instituto).

**HISTORIA NATURAL.**

*Sobresalientes:*

D. Mauro Garcia y Martin (Instituto).

D. Pablo de Abajo y Calvo (id).

**AGRICULTURA.**

*Sobresaliente:*

D. Pablo de Abajo y Calvo (Instituto).

**DIBUJO.**

*Sobresaliente:*

D. Daniel Camarero y Malcorra (Instituto).

**FRANCÉS.**

*Sobresaliente:*

D. Eduardo Bolivar y Gonzalez (Doméstica).

Burgos 30 de Junio de 1878.—El Director, Dr. Eduardo A. de Bessón.

**Anuncios particulares.**

Se anuncia á todos los licenciados del Ejército de Cuba, que en la calle de San Juan, núm. 11, 2.º, se informa del modo que tienen que cobrar sus créditos en la Caja de Ultramar, debiendo traer todos para hacer efectivos sus créditos la licencia absoluta, cédula de vecindad, libreta de ajustes y el abonaré. 4—15

**SUBASTA.**

Se venden varias fincas rústicas en término jurisdiccional de la Merindad de Sotoscueva, partido judicial de Villarcayo.

El remate será extrajudicial y simultáneo el día 21 de Julio próximo y siguientes, á la hora de las diez de la mañana, en Madrid en la Notaría de D. Juan Perea, calle Mayor, núm. 114 triplicado, cuarto 2.º, y en Villarcayo en la Notaría de D. Tirso de Pereda, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en las respectivas Notarías. 1—4

*Casa en venta.*

Se vende una casa con bodega y lagar, horno de pan cocer, y muy espaciosa, un pajar, 53 obreros de majuelo y 26 fanegas de tierra en la villa de Lerma. Para precio y demás pormenores se entenderán con D. Genaro Benito, vecino de Lerma.

Dichas fincas son de libre procedencia. 2—5

*Fábrica de curtidos en arriendo.*

En el barrio de S. Pedro, calle de Procuradores, núm. 2, se arrienda una casa y fábrica de curtidos, propiedad que fue de D. Ignacio Lorente. Para mas pormenores dirigirse á la señora viuda de D. Juan Bautista Lorente, que habita en dicha casa. 3—5

*Aviso á los segadores.*

En Lerma, Farmacia de D. Alejandro Dominguez, se expende un medicamento que cura prontamente los espigazos, por numerosas que sean las aristas clavadas en el ojo, á 10 reales frasco. 2—2

**COMISION Y AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS**

**DE FRANCISCO DEL PRADO,**

Plazuela de la Audiencia, núm. 1.º, piso 3.º casa de los Valencianos.—Burgos.

El agente que suscribe, como en años anteriores, se encarga de confeccionar los repartimientos de la contribucion territorial, matriculas de subsidio y presupuestos municipales que han de regir en el próximo año económico de 1878 á 1879, para lo cual se le facilitarán los documentos necesarios para su formacion; advirtiendo que en breve se publicará en el Boletín oficial de la provincia el cupo que á cada pueblo corresponde por dicha contribucion territorial.

Asimismo se encarga de cuantos asuntos se le encomiendan, tanto de corporaciones como de particulares.

Compra toda clase de valores á cargo del Estado y sus cupones vencidos con un pequeño beneficio del precio que tenga la cotización oficial del día en que se verifique la venta.

Compra asimismo recibos del empréstito de los 175 millones de pesetas

á los precios mas altos, así como tambien el papel cangeado por estos; verifica toda clase de pagos en las dependencias de la Provincia, y se encarga de la redencion de censos, como son del Clero, Propios, Beneficencia é Instruccion pública etc. 8—8

**ALMACENES DE FERRETERÍA**

**DE JULIAN MARCOS,**

**Plaza del Arzobispo.—Burgos.**

Tijeras lanares, guadañas ó dalles y pizarras.—Hierro dulce para puntas y calzar á 7 cuartos libra.—Acero fino á 10 cuartos libra.—Tachuelas gallegas á 20 cuartos libra.—Id. fundidas á 12 cuartos libra.—Clavos y puntas de Paris desde 12 cuartos libra en adelante, segun clase.—Hierros, aceros, plomos, zinc, herrajes, clavazones y demás artículos de ferreteria.—Camas de hierro y laton, planchas y bateria de cocina. 24—50

**ALMACENES DE CAMAS DE HIERRO** y máquinas para coser de todos los sistemas con precios de fábrica. Pídanse dibujos y precios á J. M. Olivan, Cantarranas, Burgos. 29—50

**AVISO A LOS CAZADORES.**

En el almacén de quincalla, Plaza de Prim, números 23 y 24, se ha recibido pólvora para caza, procedente de la fábrica de Granada, en competencia con las mejores inglesas, al precio de 12, 14 y 18 rs. libra.

En el mismo establecimiento hay á la venta escopetas desde el infimo precio de 60 reales en adelante, cartuchos Lefancheux, centrales y de revolver. 15

**LA GRAN CAMISERÍA.**

En el establecimiento de este nombre, situado en la calle del Espolon, núm. 42, de esta Ciudad, se expenden al por mayor camisas, calzoncillos, cuellos y puños postizos de varias clases, á precios de fábrica.—BURGOS. 26—50

**LA BURSÁTIL.**

Madrid. Relatores, 26, principal, derecha.

Compra al contado y á los mas altos precios de Valores Públicos, de Bancos y Sociedades; de Doses de 29 á 31 por 100; Treses; Personal; Ferro-carriles; Caja de Depósitos; Bonos del Tesoro; Cupones; y Carpetas de intereses y de Inscripciones de Ayuntamientos; Requisa y del Empréstito de 175 millones; Recibos al 26; 9 Décimos y Restádos al 29 y títulos completos al 31 por 100.

Préstamos sobre valores al 6 por ciento anual.

La correspondencia se dirigirá al Gerente de La Bursátil y los valores en certificado, para reembolsar su importe. 18